

Antes de finalizar enero la empresa debe publicar sus indicadores de ventas

Boletín No. 184

Antes del domingo 31 de enero Cencosud Colombia deberá publicar los indicadores de objetivos de ventas propuestos, máximos y mínimos, para que los y las trabajadoras estén enteradas de los márgenes de crecimiento esperados sobre los que se calculará la bonificación navideña de 2016.

De acuerdo a lo contenido en la Cláusula 19 del Capítulo 5° de la Convención Colectiva de Trabajo 2014-2016, la bonificación navideña es un reconocimiento que hace la empresa a los y las trabajadoras por los resultados de su desempeño en cada tienda, a lo largo de un año, uno de los más importantes logros de nuestra UNIÓN.

El valor de esta bonificación está basado en el “crecimiento en ventas, crecimiento en margen operacional, EBITDA y venta por empleado, en caso de tratarse de trabajadores en sede o en plataforma, o centros de distribución logística”.

Para poder concluir cuáles han sido los resultados de cada tienda, es necesario que desde principio de año la empresa haga unas proyecciones donde defina sus expectativas de ventas, máximas y mínimas. Es fundamental, además, que la empresa difunda estas proyecciones entre los y las trabajadoras de cada tienda para que conozcan el reto al que se enfrentan y no haya inconvenientes ni mal entendidos al momento de establecer el valor de la bonificación.

Esperamos, entonces, que el lunes o martes de la próxima semana la empresa publique “los indicadores y objetivos propuestos (OP), los objetivos propuestos máximos (OPMax) y los objetivos propuestos mínimos (OPMin), de forma tal que el cumplimiento de los objetivos propuestos (OP) permita reconocer una bonificación igual o superior a \$300.000”.

Estamos convencidos de que esta es la manera en que desde ahora podemos evitar los inconvenientes en los que nos vimos inmersos a finales del año pasado, cuando la empresa definió que la bonificación sería apenas de 70.000 pesos para algunas tiendas, argumentando que no se alcanzaron los márgenes de venta esperados, pese a que las expectativas de la compañía no fueron



Avenida Calle 90 N° 95F - 90 Interior 105 Bogotá

Oficinas de Apoyo Jurídico:

Medellín: Calle 51 No. 77 C 24, oficina 201

Teléfono: 421 9540

Elizabeth Tamayo

Bogotá: Carrera 74 A # 49 A - 94

Celular: 310 308 1542

Jorge Eduardo Gómez Rico



comunicadas con claridad a los y las trabajadoras de cada tienda, y la situación aún continúa sin ser explicada.

No queremos que al finalizar un largo y extenuante año de trabajo, los trabajadores y trabajadoras de las tiendas se enfrenten a que un reconocimiento mediocre, que se contradiga con sus el cumplimiento de sus labores, su responsabilidad, su disciplina y su entrega de todo un año.

Desde la Junta Directiva Nacional de la UNIÓN estaremos atentos a la publicación de estas proyecciones. E invitamos a nuestros líderes, lideresas y asociados en todo el país a estar atentos con el cumplimiento de estos indicadores, de modo que al finalizar el año podamos disfrutar de una bonificación mayor que realmente premie el trabajo y la responsabilidad de cada trabajador y trabajadora.

Enero 28 de 2016
Luz Marina Díaz
Presidenta Nacional
Unión de Trabajadores y Trabajadoras del Comercio en Colombia



Súmate + Ideas + Voces + Triunfos

VI Asamblea Nacional de Delegados



UnionTrabajadores



@UnionComercioCo

www.uniontrabajadoresdecomercio.com